



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La localidad de El Bolsón linda al sur con el extremo noreste del Chubut y sus localidades El Hoyo y Lago Puelo, ofreciendo una amplia gama de servicios que son utilizados por pobladores chubutenses, así más del treinta por ciento de los pacientes tratados en el Hospital de área El Bolsón son de localidades vecinas. Esto también se debe a la complejidad del nosocomio y a la cercanía física entre las localidades de Lago Puelo (8km), El Hoyo (11 km), Las golondrinas (4 km), Cerro Rodal (2 km) y la localidad de Epuyen (38 km) todos dentro de la Provincia de Chubut.

Asimismo ocurre con la asistencia que presta la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón, lo que por sus características de equipamiento y personal asiste en múltiples ocasiones a siniestros declarados más allá del Paralelo 42°, límite geográfico de nuestra Provincia y siendo la única que cuenta con material específico para rescate vehicular.

Se puede decir que estos dos servicios en la comarca andina son de utilidad compartida existiendo excelente predisposición para la protección de auxilio de ambos lados, lo que a la fecha se realiza sin que medie ningún tipo de convenio y por ende los servicios no cuentan con ningún tipo de cobertura, tanto para el personal afectado, médicos, enfermeros, bomberos, como para los medios e insumos que se utilizan.

En virtud del crecimiento demográfico estas emergencias se ven potenciadas, a ello se debe sumar la importante circulación sobre la ruta 258.

Esta realidad se enfrenta a la operativo presentando la inquietud del personal por la inseguridad que esta falencia conlleva lo que fuera detectado con la planificación de emergencia, equipo integrado por personal capacitado por la Oficina de Asistencia en Desastres (OFDA).

Por ello.

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Eduardo Esquivel, Osbaldo Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la firma de un Convenio Marco que permita a los Bomberos Voluntarios de las Provincias de Río Negro y Chubut interactúan en forma coordinada y preestablecida dentro de la Comarca Andina de paralelo 42° en casos de emergencia.

Artículo 2°.- De forma.